INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES (AD REFERENDUM)

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, además, este Comité cuenta con el aporte técnico de BC Denhisse Guillén y el Univ. Mauricio Rebollo (Ausente), según Resolución Nº 304/2014 para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de "**ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES**".

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera en que solicita la Adquisición de Productos Químicos y Medicinales para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 5142/2014 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"
- El Decreto Nº 1100/2014 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5142/2014 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"
- La Resolución Nº 054/2012, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución Nº 304/2013 por la cual se incorporan al Comité de Evaluación las siguientes personas BC Denhisse Guillén y el Univ. Mauricio Rebollo para la evaluación correspondiente.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Productos Químicos y Medicinales se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 269657, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 125.000.000.

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas: V y T Farma S.A., Vicente Scavone & cia. S.A., San Nicolás S.R.L., G T. Scientific S.A., Científica Milán S.R.L.

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha catorce de marzo de dos mil catorce correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Productos Químicos y Medicinales, se realiza la evaluación de la oferta presentada por las siguientes empresas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
V y T Farma S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**41.881.300**
Vicente Scavone & Cia. C. e I. S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**92.582.000**
P. M. y A. S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**168.402.420**

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	V y T Farma S.A.	Vicente Scavone & Cia. S.A.	P. M. y A. S. A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C	C	C
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	C	C	C
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C
11	Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS;	C	C	C
12	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.			

13	Experiencia y Capacidad Técnica.	C	C	C
14	Interdicción y Quiebras	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

7. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Ítems.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de Adquisición de Productos Químicos y Medicinales, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se declara desierto los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 23, 24, 34, 36, 44, 45, 46, 47, 48, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 68, 69, 71, 73, 74, 76, 77, 79, 92 a razón de que ningún Oferente ha cotizado.

Se repiten los Items 41, 84 y 88, razón por la cual ya no fueron adjudicados.

No se adjudica el Item 12, porque el precio del producto es muy elevado y no se ajusta a los requerimientos de la Institución.

Los Items 7, 8, 14, 15, 18, 21, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 63, 64, 65, 66, 70, 72, 75, 78 y 86, fue adjudicado en virtud al Art. 34 de la Ley 2051, ya que no se obtuvieron la ofertas requeridas para el análisis y por la necesidad imperiosa de la Institución de realizar dicha adquisición, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de los Items mencionados que fueron cotizados por un solo Oferente.

8. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

No se ha realizado correcciones aritméticas

9. Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa de "Adquisición de Productos Químicos y Medicinales" (P.A.C. No. 269657, Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", Fuente de Financiamiento 30) y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las siguientes Empresas:

- **V y T Farma S.A.**, los ítem: 7, 8, 9, 14, 15, 16, 27, 28, 30, 33, 35, 37, 38, 40, 43, 49, 51, 61, 80, 81, 82, 83, 90, 91, 93 y 94 que corresponde la suma de **Gs. 37.395.800.**

- **Vicente Scavone y Cía. C. e I.S.A.**, los Ítems: 13, 26, 39, 42, 63, 64 y 65 que corresponde la suma de **Gs. 31.840.000.**

- **P. M. y A. S.A.,** los Ítems: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 29, 31, 32, 50, 52, 53, 55, 66, 67, 70, 72, 75, 78, 85, 86, 87 y 89 que corresponde la suma de **Gs. 53.721.670.**

El monto total de lo adjudicado alcanza la suma de **Gs 122.957.470 (Guaraníes Ciento Veinte y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta)**.

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia requerida y se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los Cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce, por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

BC. Dennisse Guillén
Técnico

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Sr. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto